

El Salvador, Viernes 13 de noviembre de 2026

Cuarta Época, No. 1191

Diario Latino

136 años Informándote con Credibilidad

www.diariocolatino.com facebook.com/diariocolatino-derl @DiarioColatino

Condena política: “son sentencias preparadas desde Casa Presidencial”, abogado Rudy Joya sobre Fidel Zavala

Información pág. 3 y 4



DEUDA CON LA JUSTICIA

Benjamín Cuéllar, histórico defensor de derechos humanos y exdirector del IDHUCA, señaló que, a 37 años, el caso del asesinato de los padres jesuitas, Elba y Celina Ramos ha tenido constantemente obstáculos institucionales y políticos que impidieron el avance de las investigaciones. “La impunidad tiene cuatro rostros y El Salvador sigue sin saldar su deuda con la justicia”, dijo, retomando una reflexión del abogado chileno, Roberto Garretón, sobre cuatro dimensiones de la impunidad: judicial, política, histórica y moral. Foto Diario Co Latino / Cortesía.

Información Nacional

- **Alcaldía de Usulután Norte tiene hasta el 16 de noviembre para solventar impago salarial**

Pág. 6

Información Internacional

- **Sevilla: el talismán que podría llevar a Pedro Sánchez una vez más al Palacio de la Moncloa**

Pág. 7

Información Deportes

- **San Salvador se adelanta en la serie final ante Salvadoreñas en la LMBF**

Pág. 12

Benjamín Cuéllar: “La impunidad tiene cuatro rostros y El Salvador sigue sin saldar su deuda con la justicia”

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino



Cuéllar cuestionó que el régimen de excepción se presente como una medida extraordinaria cuando, en la práctica, se ha convertido en una condición permanente de la vida nacional. Foto Diario Co Latino / Cortesía

A 37 años del asesinato de seis sacerdotes jesuitas, Elba y Celina Ramos, la búsqueda de justicia continúa siendo una deuda pendiente para El Salvador. Así lo sostiene Benjamín Cuéllar, histórico defensor de derechos humanos y exdirector del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA), quien ha acompañado durante décadas los esfuerzos para que los responsables intelectuales y materiales de la masacre respondan ante la justicia.

En una entrevista en el programa Encuentro con Julio Villagrán, Cuéllar recordó que la lucha judicial por esclarecer el crimen comenzó prácticamente desde el mismo día de los asesinatos, ocurridos en noviembre de 1989, pero que los obstáculos institucionales y políticos impidieron durante años que avanzaran las investigaciones.

El defensor explicó que una de las primeras estrategias consistió en llevar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con el propósito de obtener un informe de fondo que respaldara las exigencias de justicia en el sistema judicial salvadoreño.

La denuncia internacional fue presentada el mismo día de los asesinatos por el abogado argentino Juan Méndez. Posteriormente, el equipo jurídico continuó el procedimiento hasta conseguir un informe de fondo en diciembre de 1989. Sin embargo, los esfuerzos para que las instituciones nacionales actuaran no dieron los resultados esperados.

Un proceso marcado por la impunidad

Cuéllar recordó que, ante la falta de avances en el país, decidió continuar trabajando en el caso junto con la abogada española Almudena Bernabéu, mediante una querella presentada ante la Audiencia Nacional de España.

En El Salvador, la denuncia ante la Fiscalía General de la República fue presentada en abril de 2000, después de esperar que concluyeran las actividades conmemorativas del martirio de monseñor Óscar Arnulfo Romero y las elecciones generales de aquel año.

Según relató, el entonces fiscal Belisario Artiga retrasó el procedimiento, hasta que finalmente presentó un requerimiento judicial que, a su juicio, no fue llevado ante el juzgado correspondiente.

La acusación contemplaba responsabilidades de seis militares y del expresidente Alfredo Cristiani, señalado por comisión por omisión y encubrimiento. Cuéllar explicó que, en el proceso actual, ha participado como testigo de cargo de la Fiscalía. También relató el impacto que le produjo encontrarse en las instalaciones judiciales con personas vinculadas al operativo militar y que, según su testimonio, tuvieron participación en los hechos.

Para el defensor de derechos humanos, después de casi cuatro décadas, el proceso judicial representa una oportunidad para avanzar en el esclarecimiento de uno de los crímenes más graves de la historia salvadoreña.

Cuatro rostros de la impunidad

Uno de los planteamientos novedosos de Cuéllar es que la impunidad no debe entenderse únicamente como la ausencia de condenas judiciales. Retomando una reflexión del abogado chileno Roberto Garretón, explicó que existen cuatro dimensiones: judicial, política, histórica y moral.

La impunidad judicial se manifiesta cuando los responsables de graves violaciones a los derechos humanos no reciben una condena proporcional a sus actos. La política ocurre cuando personas señaladas o condenadas por crímenes de esa naturaleza continúan ocupando espacios de poder.

La dimensión histórica, agregó, aparece cuando los responsables son presentados como héroes nacionales, mientras que la impunidad moral permite que sean considerados referentes de la sociedad.

En ese contexto, destacó la condena contra el exmilitar salvadoreño Inocente Montano, dictada en España, como un avance importante para establecer responsabilidades por la masacre de la UCA.

Cuéllar sostuvo que ese proceso se desarrolló con garantías judiciales y debido proceso, condiciones que, a su juicio, no se respetan en el sistema de justicia salvadoreño.

Aunque Montano fue condenado judicialmente, el defensor considera que las otras dimensiones de la impunidad todavía deben enfrentarse para que los responsables no sean reivindicados políticamente ni convertidos en referentes históricos.

Del pasado represivo al régimen de excepción

Durante la entrevista, Cuéllar también estableció paralelismos entre la persecución que enfrentaron organizaciones religiosas y sociales durante el conflicto armado y las denuncias actuales sobre vulneraciones de derechos humanos.

Recordó que la vigilancia y persecución no se limitaron a los sacerdotes de la UCA. También alcanzaron a integrantes de la Iglesia luterana y otras comunidades religiosas que cuestionaban la injusticia social y la represión.

Mencionó el caso del obispo Medardo Gómez, quien fue vigilado y tuvo que tomar medidas para protegerse, así como las persecuciones contra integrantes de la Iglesia Bautista Emmanuel.

Para Cuéllar, aquellos hechos evidenciaban cómo las autoridades militares identificaban como enemigos a sectores religiosos y sociales que cuestionaban el orden establecido.

Al trasladar esa reflexión al presente, cuestionó que, bajo el régimen de excepción, las personas con menos recursos y posibilidades de defensa sean quienes enfrentan mayores riesgos de sufrir detenciones arbitrarias y otras vulneraciones.

Aclaró que no se trata de desconocer la existencia de delitos ni de defender a quienes los cometen, sino de exigir que todas las personas tengan acceso a la justicia y al debido proceso.

Desconfianza frente al discurso oficial

Cuéllar también cuestionó los recientes planteamientos gubernamentales sobre una eventual revisión de casos y la posibilidad de liberar a personas detenidas durante el régimen de excepción.

Frente a los anuncios oficiales, reivindicó cinco actitudes que considera fundamentales para la defensa de los derechos humanos: desconfiar de la información que se recibe, dudar, especular, pensar mal y no creer automáticamente en los discursos oficiales.

El defensor considera que las contradicciones en los mensajes gubernamentales obligan a la ciudadanía a examinar con mayor rigor las decisiones de las autoridades.

Asimismo, cuestionó que el régimen de excepción, vigente durante casi cinco años, se presente como una medida extraordinaria cuando, en la práctica, se ha convertido en una condición permanente de la vida nacional.

Condena política: “son sentencias preparadas desde Casa Presidencial”, abogado Rudy Joya sobre Fidel Zavala

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98



Ivania Cruz, Rudy Joya y Fidel Zavala en sede judicial ante la reapertura del caso por estafa que ya habían ganado. Foto: Diario Co Latino / Cortesía.

El mismo juzgado que declaró inocente a Fidel Zavala por el supuesto delito de estafa condenó al defensor de derechos humanos a 15 años; esta vez, por una presunta deuda de $4,000. El abogado Rudy Joya, de UNIDEHC, denuncia que el fallo condenatorio se dio luego de un juicio político fabricado en represalia por haber expuesto torturas y asesinatos dentro de los penales de El Salvador.

El abogado señaló que Fidel tenía una empresa formal, la cual estaba registrada “como cualquier emprendedor y pagaba impuestos”. Según declaró esta funcionaba incluso antes de 2020, previo a la pandemia.

Para entender la cronología expuesta por Joya, es de contextualizar que Fidel Zavala fue condenado a 15 años de prisión por presuntamente estafar con $4 mil; sin embargo, esta condena contrasta significativamente con la condena impuesta al expresidente de la República, Elías Antonio Saca, quien fue condenado a solo 10 años de prisión por haber desfalcado al Estado con $301 millones.

“A Fidel lo están condenando con 15 años de prisión de manera arbitraria e injustamente por una deuda de $4 mil; es totalmente arbitrario, ilegal, desproporcionada pero ya sabemos que tiene un contenido político”, destacó el abogado.

Joya planteó que Fidel, producto de su empresa, celebró contratos con personas que invirtieron su dinero en los proyectos financieros de la empresa, los cuales estaban generando ganancias, “pero recordamos que, en 2020, hubo la pandemia por Covid-19. ¿Qué empresa o negocio no va a tener pérdidas? La Bolsa de Valores bajó, producto de la pandemia; la empresa de Fidel no fue la excepción, claro, como no pudo pagar esas deudas y esos contratos que había celebrado, estas personas denunciaron a la FGR, en primer momento como fraude o estafa”.

FGR dijo en primer momento que no había delito de estafa

Lo que pasó, según comentó Joya, fue que la misma Fiscalía les dijo a estas personas en 2020 que no aplicaba el delito porque habían contratos mercantiles celebrados, “por lo que la empresa de Fidel, no Fidel, tenía las deudas con estas personas; entonces (les dijo la FGR) fueran a demandar a la empresa en materia civil y mercantil y cobrar esa deuda como cualquier persona”. “Solo por eso, no significa que esto sea estafa como la Fiscalía ahora quiere vender. En El Salvador, por tener deudas no te vas a la cárcel. ¿Cómo va a ser que unos contratos mercantiles que había adquirido Fidel con estas personas y que estas deudas no las podían pagar fueran delitos? La FGR archivó esos expedientes y no pasa a más”.

Primera detención de Fidel Zavala

Sin embargo, en 2023 la FGR detiene a Fidel Zavala y cambian el criterio. “Ahí empieza el acoso a Fidel pero no como defensor de DD. HH., sino como cualquier ciudadano, porque Fidel denunció en la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) que lo del Bitcoin, por ejemplo, había sido una estafa para los salvadoreños. Debería estar preso el presidente Nayib Bukele porque, ¿cuántos millones no ha invertido el presidente en BTC?, ¿y cuando cae el bitcoin, cuántos millones de dólares de los fondos públicos perdemos los salvadoreños?, entonces aplicaría la estafa para el presidente y que lo metan preso, es el mismo caso”, comparó Joya.

Luego de que Zavala insiste que el bitcoin era una estafa para los salvadoreños, la FGR “ahora sí” abre un proceso por estafa con estas personas. Para ese proceso y su defensa, Fidel buscó a Rudy Joya como su abogado particular.

Fidel es declarado inocente

“Junto a Fidel ganamos dos sentencias; en 2023 y en 2024 declaran a Fidel inocente, precisamente el mismo tribunal que ahora lo está condenado, el Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador”, informó Joya.

En su momento ese mismo tribunal señaló que no había delitos, sino obligaciones mercantiles. Sin embargo, la FGR apela ante una Cámara de lo Penal y esta instancia “nos vuelve a dar el gane y dice que el Tribunal de Sentencia tiene razón y que Fidel es inocente, no hay delitos y Fidel vuelve a cobrar su libertad”.

Fidel quería contar las violaciones, torturas y asesinatos en las cárceles

Según Joya, después de terminar este proceso, Fidel, a manera personal, busca a UNIDEHC porque él quería expresar y denunciar algo: lo que como prisionero le tocó vivir por ese delito.

“Él había visto torturas y muertes en centros penales de El Salvador”, bajo el régimen de excepción, señaló Joya; por lo cual, ambos presentaron un aviso penal en julio de 2024 ante la FGR en contra del director de Centros Penales, Osiris Luna, y de dos directores de centros penales: de Mariona y Santa Ana para que los investiguen por torturas, tratos crueles e inhumanos, actos arbitrarios y asesinatos o muertes en las cárceles de Bukele, ya que el régimen de excepción llevaba dos años y se estaban reportando muertes de inocentes en las cárceles.

Fidel relató a los medios de comunicación que en esas dos cárceles a él, inclusive, le tocaba contar a los presos en las celdas y anotar los nombres de los que salían en bolsas negras, porque salían muertos productos de torturas o situaciones médicas que no eran atendidas de manera diligente por los custodios.

Sala de lo Penal anula las dos sentencias

Luego de la denuncia de Fidel en julio de 2024, en septiembre de ese año, la Sala de lo Penal se pronuncia sobre su caso y anula las dos sentencias que tenía a su favor, la que había declarado inocente en el Tribunal de Sentencia y la que hizo Cámara cuando rechaza la apelación de FGR, y pide repetir el juicio.

Es por ello que, en diciembre de 2024, tanto Joya como Ivania Cruz fueron al Tribunal para representarlo y pidieron detener la audiencia.

El abogado recordó que la

Pasa a la pág. 4

Viene de la pág. 3

cuenta institucional de Centros Judiciales de El Salvador "difamó" a Zavala al afirmar que él había aceptado el delito de estafa y que adeudaba $50 mil (https://x.com/JuzgadosSV/status/1858609291277856931), "lo cual era falso, porque en ningún momento el proceso había terminado, sino que nosotros pusimos una nulidad y detuvimos esa audiencia".

"Se detiene en 2024 esa embestida fiscal, que raramente sucedió después de que él denuncia lo de las torturas en prisión. Vuelven a reabrir el proceso de Fidel donde ya lo habían declarado inocente pero no investigaron la denuncia que él puso por torturas en prisiones", lamentó Joya.

Segunda detención de Fidel Zavala acusado de agrupaciones ilícitas

En febrero de 2025 fueron detenidos varios habitantes de la Comunidad La Floresta, en San Juan Opico, por el supuesto delito de usurpación de inmuebles, venta ilegal de parcelas, amenazas, limitación a la libertad y de agrupaciones ilícitas. Entre los procesados figuró Fidel Zavala, defensor de derechos humanos y testimonio vivo de los crímenes que se cometen en las cárceles salvadoreñas a personas detenidas bajo el régimen de excepción.

"Criminalizan la labor de defender derechos humanos y vuelven a capturar a Fidel; pero, ahora, no por el caso de estafa, sino por apoyar a los líderes y a los habitantes de La Floresta y le ponen el delito de agrupaciones ilícitas. Es decir, lo que le ponen a todo el mundo con el régimen de excepción", destacó el abogado. "La Fiscalía mentirosa puso en la publicación que había arrestado a una red de estafadores y hasta a nosotros (Rudy Joya e Ivania Cruz) nos estaban involucrando ahí", dijo Joya (https://www.facebook.com/share/14xxQCpKs8G/).

Señaló que, en ese caso, no se siguió el proceso por estafa, sino que por agrupaciones ilícitas en el marco del régimen de excepción; dicho proceso continúa. "El caso de la Floresta continua y Fidel no estaba detenido por estos casos de estafa, sino por el caso de La Floresta".

Audiencia secreta contra Fidel por tres nuevos casos

El caso por estafa se estaba cerrando, según comentó Joya, pero luego de obligarse a quedar en el exilio no se le ayudó personalmente en su proceso; sin embargo, los abogados que quedaron en UNIDEHC siguieron con la defensa técnica en el caso.

"Aprovechando que Fidel estaba detenido por el caso de La Floresta, le vuelven a abrir tres nuevos casos que son estas tres supuestas víctimas y que también habían celebrado contratos con Fidel, pero ya se había acordado que les iban a pagar la deuda, pero raramente que en el año 2025 que Fidel estaba detenido por el caso de la Floresta, querían seguir persiguiéndolo políticamente a través de acusaciones falsas y hoy la gente ya no quería conciliar, hoy quería cárcel para Fidel".

En la primera audiencia en mayo de 2025 en el Juzgado de Paz, donde inician estos nuevos casos, no le permitieron a Fidel tener abogado privado, "a nadie le avisaron, nosotros nos dimos cuenta por un periodista de un medio de comunicación que andaba en el Isidro Menéndez y que de repente le dijeron que Fidel iba para una audiencia".

"Nos pareció raro que lo llevaban a una audiencia, utilizando todo este tema en secretismo; nuestros abogados de UNIDEHC se trasladan al juzgado, preguntan por qué le habían hecho la audiencia sin abogado privado y dicen las autoridades judiciales que el derecho de defensa 'no se vulneró', porque Fidel dijo que quería un abogado, pero como los suyos estaban en España y no tenían comunicación con los abogados de UNIDEHC, tuvieron que hacer la audiencia y le pusieron un abogado público, pero este se puso de lado de la FGR", resaltó Joya.

"Fidel vio que era un ataque y una persecución política y fabricación de casos. Luego, UNIDEHC le puso un abogado que empezó a representarlo; pero, tras un año, se da la lamentable noticia de que el tribunal lo condena de manera arbitraria a 15 años por una deuda de $4 mil". Fiscalía no presentó los contratos y el juez tampoco los requirió

En la audiencia, la defensa técnica le exigió a la Fiscalía que presentara como pruebas los contratos que las supuestas víctimas firmaron. "Las mismas 'víctimas' dijeron en audiencia que aceptaban que habían firmado ese contrato y que sabían lo que decía. ¿Entonces, dónde estaba la estafa?, porque la estafa es un delito que tú con ánimo o dolo de engañar a alguien lo estafas y le perjudicas su dinero, su patrimonio; no había estafa, porque Fidel hizo contratos legales hasta con abogados y notarios, la gente aceptó los términos y firmó", dijo.

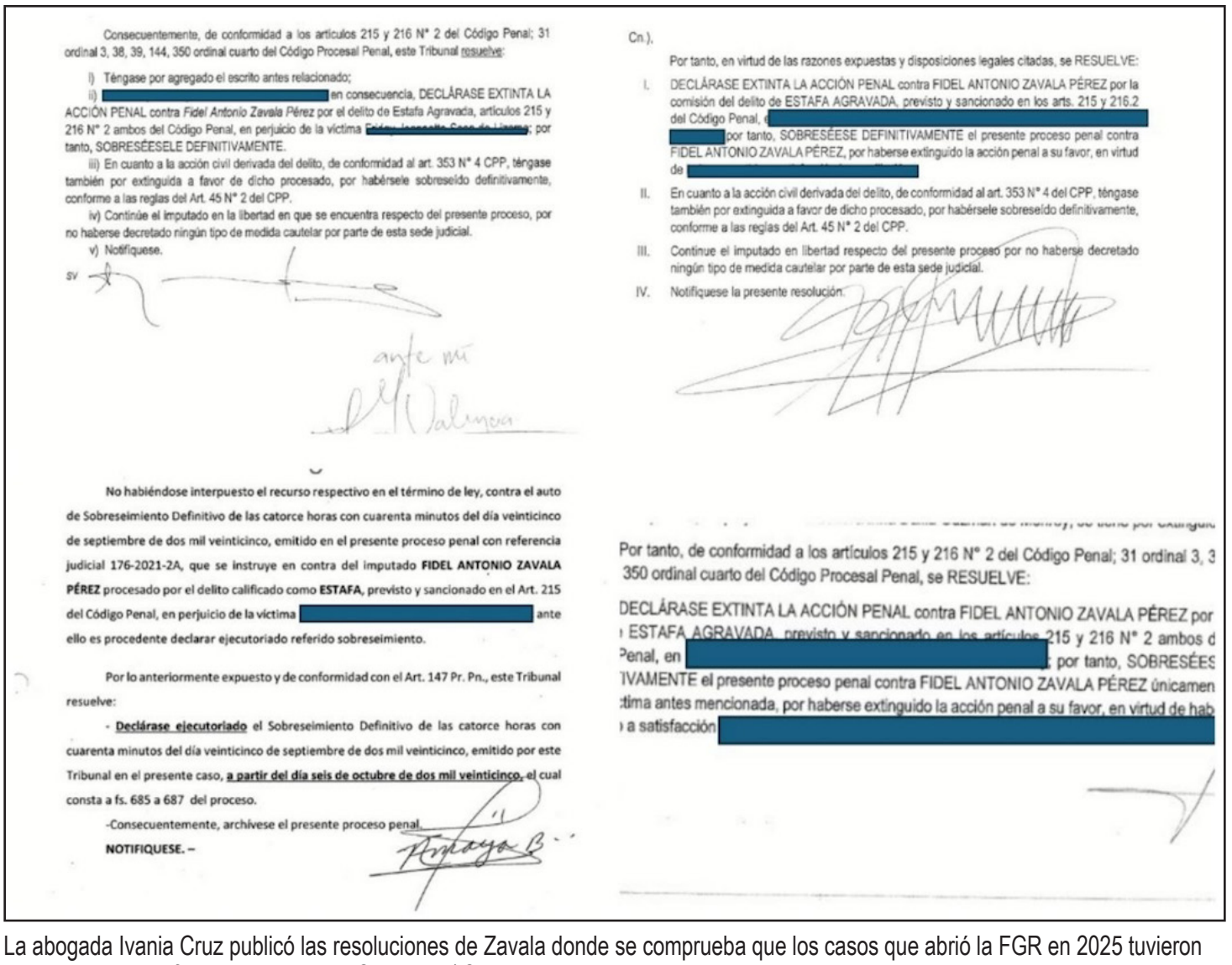
La FGR no presentó los contratos, la defensa técnica le pidió al Juez que esos contratos se incorporarán como prueba para Fidel. Sin embargo, el juez rechazó los contratos y negó incorporar "más pruebas o testigos a Fidel y solo se dejó ir con las declaraciones con las víctimas".

Condena política

"No han condenado a Fidel porque hay pruebas que dicen que cometió estafa; hay una condena producto de un proceso que es completamente político. Son sentencias que ya están preparadas desde Casa Presidencial y Fiscalía para perseguir a quienes defienden derechos humanos, a quienes se atreven a denunciar y decir la verdad como Fidel cuando denunció de las torturas y las muertes que suceden en las cárceles de Bukele", dijo el abogado.

Joya agregó que "esta condena injusta que Fidel ha sufrido es una clara prueba de que tenemos un sistema judicial corrupto, que no es imparcial; no hay debido proceso y no hay garantías para nadie de tener un juicio justo".

*Las declaraciones de Joya fueron vertidas en el canal de YouTube de Sara Monroe.



Consecuentemente, de conformidad a los artículos 215 y 216 N° 2 del Código Penal; 31 ordinal 3, 38, 39, 144, 350 ordinal cuarto del Código Procesal Penal, este Tribunal resuelve:

I) Téngase por agregado el escrito antes relacionado;

ii) [redacted] en consecuencia, DECLÁRASE EXTINTA LA ACCIÓN PENAL contra *Fidel Antonio Zavala Pérez* por el delito de Estafa Agravada, artículos 215 y 216 N° 2 ambos del Código Penal, en perjuicio de la víctima [redacted]; por tanto, SOBRESÉESELE DEFINITIVAMENTE.

iii) En cuanto a la acción civil derivada del delito, de conformidad al art. 353 N° 4 CPP, téngase también por extinguida a favor de dicho procesado, por habérsele sobreseído definitivamente, conforme a las reglas del Art. 45 N° 2 del CPP.

iv) Continúe el imputado en la libertad en que se encuentra respecto del presente proceso, por no haberse decretado ningún tipo de medida cautelar por parte de esta sede judicial.

v) Notifíquese.

sv

ante mí

No habiéndose interpuesto el recurso respectivo en el término de ley, contra el auto de Sobreseimiento Definitivo de las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, emitido en el presente proceso penal con referencia judicial 176-2021-2A, que se instruye en contra del imputado **FIDEL ANTONIO ZAVALA PÉREZ** procesado por el delito calificado como **ESTAFA**, previsto y sancionado en el Art. 215 del Código Penal, en perjuicio de la víctima [redacted] ante ello es procedente declarar ejecutoriado referido sobreseimiento.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 147 Pr. Pn., este Tribunal resuelve:

- **Declárase ejecutoriado** el Sobreseimiento Definitivo de las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por este Tribunal en el presente caso, **a partir del día seis de octubre de dos mil veinticinco,** el cual consta a fs. 685 a 687 del proceso.

-Consecuentemente, archívese el presente proceso penal.

NOTIFIQUESE. –

Cn.).

Por tanto, en virtud de las razones expuestas y disposiciones legales citadas, se RESUELVE:

I. DECLÁRASE EXTINTA LA ACCIÓN PENAL contra FIDEL ANTONIO ZAVALA PÉREZ por la comisión del delito de ESTAFA AGRAVADA, previsto y sancionado en los arts. 215 y 216.2 del Código Penal, [redacted] por tanto, SOBRESÉESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso penal contra FIDEL ANTONIO ZAVALA PÉREZ, por haberse extinguido la acción penal a su favor, en virtud de [redacted]

II. En cuanto a la acción civil derivada del delito, de conformidad al art. 353 N° 4 del CPP, téngase también por extinguida a favor de dicho procesado, por habérsele sobreseído definitivamente, conforme a las reglas del Art. 45 N° 2 del CPP.

III. Continue el imputado en libertad respecto del presente proceso por no haberse decretado ningún tipo de medida cautelar por parte de esta sede judicial.

IV. Notifíquese la presente resolución.

Por tanto, de conformidad a los artículos 215 y 216 N° 2 del Código Penal; 31 ordinal 3, 3 350 ordinal cuarto del Código Procesal Penal, se RESUELVE:

DECLÁRASE EXTINTA LA ACCIÓN PENAL contra FIDEL ANTONIO ZAVALA PÉREZ por ESTAFA AGRAVADA, previsto y sancionado en los artículos 215 y 216 N° 2 ambos d Penal, en [redacted] por tanto, SOBRESÉES IVAMENTE el presente proceso penal contra FIDEL ANTONIO ZAVALA PÉREZ únicamen tima antes mencionada, por haberse extinguido la acción penal a su favor, en virtud de hab a satisfacción [redacted]

La abogada Ivania Cruz publicó las resoluciones de Zavala donde se comprueba que los casos que abrió la FGR en 2025 tuvieron sobreseimiento definitivo. Foto: Diario Co Latino / Cortesía.

BRP declara preso político a Fidel Zavala tras condena de 15 años

Saúl Méndez
@DiarioCoLatino / Colaborador

El Bloque de Resistencia y Rebeldía Popular (BRP) denunció lo que considera un caso de persecución política contra el defensor de derechos humanos, Fidel Antonio Zavala Pérez, luego de que el Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador lo condenara a 15 años de prisión por el delito de estafa agravada.

A través de un pronunciamiento, la organización calificó la sentencia como injusta y sostuvo que la condena forma parte de una serie de represalias contra Zavala por su labor de acompañamiento a comunidades y sus denuncias sobre violaciones de derechos humanos en los centros penitenciarios.

El BRP recordó que Zavala fue detenido en febrero de 2025 junto a más de veinte personas vinculadas a la Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios de El Salvador (UNIDEHC), en el contexto del conflicto por la posesión de terrenos en la comunidad La Floresta, ubicada en San Juan Opico, La Libertad.

El conflicto territorial se originó en mayo de 2024, cuando personas que alegaban ser propietarias de los terrenos comenzaron a derribar viviendas de familias que tenían más de 12 años de residir en el lugar. Ante la amenaza de desalojo, los habitantes se organizaron para defender su derecho de posesión y buscar asesoría legal.

UNIDEHC acompañó a las familias en sus procesos judiciales. Sin embargo, durante febrero de 2025, las autoridades realizaron detenciones contra dirigentes comunitarios y otras personas vinculadas a la organización. La Fiscalía señaló entonces a los detenidos por su presunta participación en una estructura dedicada a la comercialización irregular de terrenos.

"Como es sabido, en febrero de 2025, Fidel junto a 20 personas habitantes de la comunidad "La Floresta" en San Juan Opico, fueron detenidos por defender su derecho a una vivienda digna y acusados de manera fraudulenta de supuestamente formar parte de una red que comerciaba terrenos de manera ilegal, cosa que no ha podido comprobar la fiscalía. Sin embargo, en el caso de Fidel se le condena por un delito del que ya había sido absuelto y por el cual no había sido detenido", explicó el BRP.

Zavala había sido detenido en 2022 por un caso de estafa, pero recuperó su libertad en 2023 tras ser absuelto por falta de pruebas. Por ello, cuestionó que ahora haya recibido una condena por un delito que ya había sido objeto de un proceso judicial anterior.

Tras esa detención, junto a UNIDECH, Zavala también había denunciado actos de tortura, corrupción y malos tratos dentro de los centros penitenciarios, por los cuales responsabilizó a funcionarios de la Dirección General de Centros Penales.

"Fidel junto a UNIDEHC denunció en reiteradas ocasiones a la Dirección de Centros Penales por los casos de tortura que se dan en las cárceles de este país; sin embargo, no se atendió dicha denuncia. Por el contrario, todas las personas denunciantes o están fuera del país en condición de exilio o se encuentran detenidos como el caso de Zavala", recordó el Bloque.

Por su parte, la Fiscalía General de la República (FGR) informó que la condena de 15 años corresponde a tres casos de estafa agravada, por los cuales Zavala fue declarado penalmente responsable de defraudar a igual número de víctimas por un monto total de $4,025.



El BRP exigió la libertad de Fidel Zavala y denunció que el proceso judicial responde a una persecución contra su labor como defensor de derechos humanos. Foto Diario Co Latino / Cortesía.

Según la institución, los hechos ocurrieron en diferentes fechas entre noviembre de 2018, mayo de 2019 y febrero de 2021. El imputado habría captado dinero mediante falsas oportunidades de inversión en el mercado de divisas, utilizando la plataforma Forex y presentándose como representante en El Salvador de la empresa Capital Investment Corporation, S. A. de C. V.

La Fiscalía detalló que Zavala ofrecía a sus clientes altas rentabilidades y ganancias mensuales y anuales. Las operaciones se realizaban en oficinas ubicadas en el complejo Torre Futura, en la colonia Escalón, distrito de San Salvador, donde algunas víctimas entregaron dinero en efectivo y otras efectuaron transferencias bancarias y firmaron documentos contractuales.

Sin embargo, al transcurrir los meses sin recibir las ganancias prometidas, los afectados reclamaron sus inversiones. De acuerdo con la FGR, Zavala respondía con explicaciones falsas y aseguraba que las cuentas bancarias estaban bloqueadas.

El desglose del perjuicio económico presentado por la Fiscalía establece que una de las víctimas perdió $850, otra $2,000 y una tercera $1,175. La institución agregó que el juez determinó que el imputado ejecutó un plan preconcebido para engañar a los afectados, mediante acciones dolosas y engañosas para obtener un beneficio ilícito.

Ante la sentencia, el BRP hizo un llamado a organizaciones nacionales e internacionales defensoras de derechos humanos para que se pronuncien contra lo que considera una criminalización de Zavala y exijan su liberación.

"Con este tipo de condenas, queda claro el papel del órgano judicial en la aplicación de la justicia penal, que por un lado deja en libertad a un expresidente que confesó el desfalco al Estado con más de $300 millones y quien cumplió una supuesta condena de 10 años por ese delito y por otro lado condena a Fidel Zavala a 15 años por un proceso del cual ya había sido absuelto y declarado en libertad", lamentó.

También pidió que las instancias judiciales actúen con independencia y apego a derecho, al tiempo que exhortó a la población a fortalecer los espacios de organización comunitaria frente a los desalojos, encarcelamientos arbitrarios y otras situaciones que la organización atribuye a políticas gubernamentales.

El BPR exigió al Estado salvadoreño detener la persecución contra defensores de derechos humanos, dirigentes comunitarios y profesionales que denuncian presuntos abusos de las instituciones públicas.

Alcaldía de Usulután Norte tiene hasta el 16 de noviembre para solventar impago salarial

Saúl Méndez
@DiarioCoLatino / Colaborador

“Los salarios de los trabajadores, las retenciones legales y sus prestaciones deben estar garantizados”, expresó el funcionario, quien agregó que las faltas administrativas relacionadas con estos incumplimientos también pueden constituir delitos penales.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social advirtió que podría iniciar acciones legales, incluso por la vía penal, contra la Alcaldía de Usulután Norte si no garantiza el pago de salarios, retenciones legales y prestaciones de sus trabajadores, ante las denuncias por incumplimientos laborales presentadas contra la administración municipal.

El ministro de Trabajo, Rolando Castro, informó que instruyó a las jefaturas departamentales de la institución para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones y señaló que la municipalidad ha vulnerado de manera permanente los derechos laborales. “Los salarios de los trabajadores, las retenciones legales y sus prestaciones deben estar garantizados”, expresó el funcionario, quien agregó que las faltas administrativas relacionadas con estos incumplimientos también pueden constituir delitos penales.

Castro indicó que el Ministerio ha otorgado un plazo para que la alcaldía solvente la situación y advirtió que, de no cumplirlo, procederán ante las instancias competentes, incluso por la vía penal. También sostuvo que la aplicación de la legislación laboral debe ser igual para todos los empleadores, tanto públicos como privados, independientemente de su filiación política.

Por su parte, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Usulután Norte (SITRAMSAM) informó que el lunes 9 de noviembre de 2026 inspectores del Ministerio de Trabajo se presentaron en las instalaciones de la alcaldía, en el distrito de Santiago de María, para verificar las denuncias interpuestas por empleados del área administrativa debido al atraso en el pago de sus salarios.

Según el sindicato, durante la reunión se señaló la falta de comunicación de la administración municipal sobre la situación financiera que atraviesa la institución. Los representantes laborales sostuvieron que los trabajadores tienen derecho a conocer de primera mano las condiciones económicas de la municipalidad y participar en la búsqueda de soluciones mediante el diálogo.

SITRAMSAM agregó que, como parte de las gestiones realizadas, se estableció el 16 de noviembre como fecha límite para solventar el impago de un mes de salario. De no cumplirse el compromiso, el caso podría trasladarse a otras instancias.

La organización sindical manifestó que mantiene su postura de defender el derecho al salario de todos los empleados municipales, independientemente de que estén afiliados o no al sindicato. También señaló que continúa a la espera de una respuesta de la administración para instalar una mesa de diálogo con los trabajadores.

El sindicato expresó su preocupación por la posibilidad de que los atrasos se extiendan a otras áreas de la municipalidad y recordó que el pago oportuno de los salarios constituye una obligación de las autoridades responsables de la administración local.

La Alcaldía de Usulután Norte, dirigida por Luz María Cruz Torres para el período 2024-2027, está conformada por los distritos de Alegría, Berlín, El Triunfo, Estanzuelas, Jucuapa, Mercedes Umaña, Nueva Granada, San Buenaventura y Santiago de María.



Inspectores del Ministerio de Trabajo realizaron una verificación en las instalaciones de la Alcaldía de Usulután Norte, en Santiago de María, tras las denuncias sindicales por el atraso de un mes de salario a trabajadores administrativos. Foto Diario Co Latino / Cortesía.

Sevilla: el talismán que podría llevar a Pedro Sánchez una vez más al Palacio de la Moncloa



Saúl Martínez
Corresponsal
@DiarioCoLatino

El Palacio de Congresos y Exposiciones Sevilla ha sido el punto de encuentro entre el presidente del gobierno de España, Pedro Sánchez y sus simpatizantes para iniciar su campaña electoral, la que arranca a las 00:00 horas de este viernes 13. El mandatario y candidato ha llegado de la mano de su esposa Begoña Gómez, quienes han sido recibidos ente abrazos y aplausos.

Con miras a la búsqueda del voto que le podría dar nuevamente la victoria el próximo 29 de noviembre en las elecciones generales, Sánchez se ha colocado la camiseta roja con mensajes de campaña electoral.

Los simpatizantes al partido se dieron cita cerca de las 17:00 horas, con banderas alusivas al PSOE. Entre los mensajes que estacaron en la pantalla están: La fuerza de la gente y la fuerza de las mujeres, lemas que estarán dando fuerza a la campaña durante los próximos 15 días.

Los miembros del Partido Socialista Obrero Español, han acompañado a Sánchez en este acto electoral. Esta es la provincia española que en años anteriores se ha convertido en el bastion más importante de los comicios generales.

Javier Fernández, secretario provincial del PSOE y presidente de la Diputación de Sevilla, apuntó que el inicio de campaña en un primer momento estaba planificada a realizarse en el barrio de Pino Montano, pero que el PP no se los permitió.

Externó que hay que avanzar en igualdad, y lamenta que la derecha monte una campaña de desprestigio. Recordó que el accidente de Urda, Adamuz, les ha roto el alma, por lo de ganar los comicios trabajarán con fuerza para el bienestar de quienes habiten en el territorio español.

Sánchez está en el poder desde el 2018, luego de una moción de censura a Mariano Rajoy. Militantes de PSOE han indicado previo a este acto que será "un gran mitin"; en el se estimó la asistencia de 3,000 personas.

Sevilla, ha resaltado ser una de las máximas provincia socialista, por lo que el PSOE considera que nuevamente va a demostrar lo que significa iniciar esta campaña en las tierras del arte flamenco.

Begoña Gómez, quién se dirigió al público,expresó que durante los últimos señalamientos a los que ella se ha tenido que enfrentar ha recibido el apoyo de mujeres de diversos continentes. Por lo que hoy en este acto de campaña, se ha comprometido a seguir acompañando a las mujeres españolas, para que no sean víctima de acoso.

"No estás sola", son las expresiones que las simpatizantes le han expresado a Begoña. "Estamos cansados que personas mal habladas nos estén juzgando, nosotras ya decidimos nuestro camino, pese a quien le pese", comentó. María Jesús Montero, secretaria general del PSOE-A ha encabezado este mitin, quien también se ha acuerpado de los candidatos socialistas al Congreso y al Senado por las ocho provincias de Andalucía, así, como de las direcciones provinciales del PSOE-A, además de la presencia del Grupo Parlamentario Socialista andaluz.

Montero, comentó en su participación, que avanzarán, como hizo el Quijote. Que defenderán la dignificación laboral, que trabajarán de la mano con UGT y Comisiones Obreras.

"No vamos a permitir que nos retrocedan, en el gobierno de Sánchez las pensiones se van a revalorizar cada año, porque es tema de justicia", recalcó.

Para Montero, la dignificación de la democracia no está completa sino se puede participar en su totalidad. Por lo que se comprometen, a reforzar y mejorar las condiciones de trabajo en apoyo a las mujeres.

"Somos un gobierno que ha dejado claro que las mujeres estamos protegidas, hemos aprobado los contratos de paridad, los hombres también tienen el mismo talento de las mujeres" señaló.

Asimismo, recalcó que seguirán defendiendo el tema de los salarios, porque es justo que el pueblo se levanta, y pueda vivir con una pensión digna. Por lo que llamó a los presentes a defender el voto presidencial.

Durante la últimas semanas, el gobierno de Sánchez ha recibido duros señalamientos, por los accidentes ferroviarios, el último ocurrido en Urda, Toledo que dejó más de 60 víctimas fallecidas.

Sevilla para Sánchez es el punto cero, donde pone nuevamente la esperanza de una victoria triunfal que lo llevaría a un nuevo periodo presidencial. En 2023 la ciudad hispalense reportó ser una de las fuerzas más votadas, dónde alcanzó cinco diputados. Es de recordar que el PSOE ha victoriado todas las generales desde 1982, en Sevilla.

"Somos un país de esperanza, hemos logrado que más de un millón de jóvenes se estén formando, somos un un gobierno que cuando llegó, bajó el 30% de la energía, más que el precio que se paga en Alemania", señaló Sánchez.

Sánchez gregó que desde el Ejecutivo se ha invertido cerca de 260,000, 000 millones de euros en becas para estudiantes.

"No hace falta ser pensionista, para salir a las calles, no hace falta ser gay, para defender la libertad sindical, no hace falta ser sindicalista para reivindicar el trabajo", reafirmó el candidato.

Sostuvo que ser feminista, es no recortar el derecho de las mujeres, por lo que se refirió a qué al llegar nuevamente al Ejecutivo se blindarán la revalorización de las pensiones, "y si nos insultan que nos insulten, porque hemos increnentado el salario mínimo, la ley de paridad, y mejores condiciones para los españoles".

Sánchez realizó una precampaña en el municipio de Dos Hermanas, como forma estratégica, el tema de la vivienda ha sido uno de los enfocados en este mitin. Hay que recordar que este miércoles 11 de noviembre se llevó a cabo la huelga general, en diversas provincias españolas para exigir una vivienda de digna.

Por último, el candidato llamó a los asistentes a salir de sus casas y a votar con fuerza, así como también lo ha hecho el Papa León XIV.



GOBERNAR A TRAVÉS DEL DELITO

Por José Guillermo Mártir Hidalgo

Jonathan Simon, profesor de Derecho, académico y criminólogo estadounidense, publicó en 2007 ***"Gobernar a través del delito: cómo la guerra contra el delito transformó la democracia estadounidense y creó una cultura del miedo"***. Su tesis central sostiene que, en Estados Unidos, desde las décadas de 1960 y 1970, el delito dejó de ser un problema que el gobierno debía controlar y pasó a convertirse en el marco desde el cual se gobierna todo lo demás: las escuelas, las familias, la vivienda, los lugares de trabajo y la política.

Simon comienza señalando que una forma de regulación legal —y un indicador significativo del orden social— es que una sociedad se rija mediante leyes y sanciones penales. El sociólogo francés Emile Durkheim sostiene que, en las sociedades tradicionales, el orden social se basa en una solidaridad mecánica, sustentada en una división limitada del trabajo. En ellas, el derecho penal constituye el principal medio de identificación social. El delito y la posibilidad de castigarlo proporcionan una plataforma fundamental para gobernar. En las sociedades modernas, el orden social requiere un sistema de identificación mucho más complejo: la solidaridad orgánica. Gobernar implica pasar de las leyes penales a un conjunto más amplio de relaciones jurídicas entre individuos y grupos. Estas incluyen los contratos, la propiedad y la responsabilidad extra contractual.

Simon sostiene que, en el pasado, la vida urbana era más violenta. Sin embargo, las ciudades europeas y norteamericanas experimentaron una disminución de la violencia desde el siglo XVI. Diversos académicos han atribuido ese descenso a la disciplina laboral, la educación moral y una mayor interioridad del individuo. Esta tendencia comenzó a debilitarse y a revertirse a partir de la década de 1940. Entre los años veinte y los setenta, las tasas de encarcelamiento en Estados Unidos fluctuaron dentro de ciertos límites. Desde entonces, se produjo un aumento sin precedentes: el porcentaje de la población encarcelada se triplicó.

La disminución, limitación o abolición de la pena de muerte funciona como indicador de modernidad en las prácticas penales. En Estados Unidos, sin embargo, la pena capital ha resurgido, mientras que el miedo al delito se ha convertido en un tema dominante de la cultura política. El gobierno a través del delito se manifiesta de múltiples maneras: en los cambios en la actividad del Congreso y de las legislaturas estatales, cada vez más orientada hacia el sistema de justicia penal; en la marcada sobrerrepresentación del delito y el castigo como temas de campaña electoral; en la revitalización de diversas instituciones y en la atención obsesiva que los medios de comunicación dedican a estos asuntos. El delito se ha convertido en una metáfora preferente para expresar toda clase de ansiedades sociales. A su vez, el castigo y la retribución se presentan como mecanismos principales para resolver disputas de todo tipo.

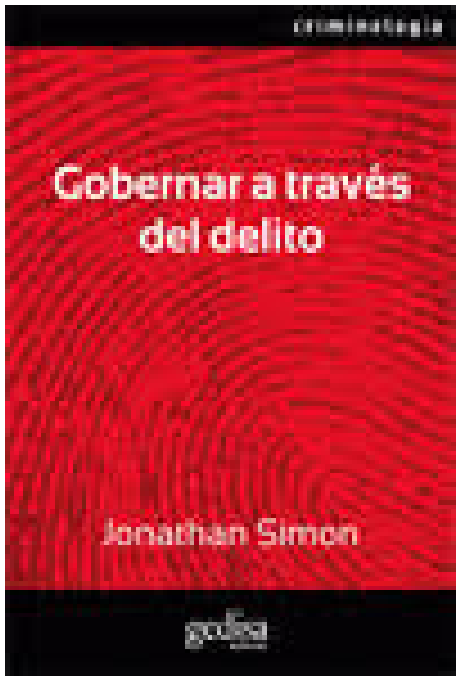
En realidad, las sociedades industrializadas avanzadas no atravesaban una crisis del delito y el castigo, sino una crisis de gobierno que las llevó a dar prioridad a ambos. A esto Simon lo denomina *«gobernar a través del delito»*. Se trata de emplear el delito y el castigo para orientar la conducta de los demás: el delito se convierte en el eje del gobierno.

Una explicación de este fenómeno se encuentra en el auge de las fuerzas políticas conservadoras, cuya retórica favorece el uso del derecho penal como instrumento de gobierno. Los conservadores han sostenido que el control social se está desmoronando y que el castigo es la estrategia más prometedora para remediar esa situación.

Estados Unidos y otras sociedades industrializadas avanzadas han reevaluado sus sistemas colectivos de distribución de riesgos, entre ellos la asistencia social, la educación pública, los seguros de desempleo y la indemnización de los trabajadores. Gobernar a través del delito constituye una respuesta a esta crisis: supone volver a estrategias destinadas a mantener un orden social precario e imponer un nuevo modelo de gobierno sobre la población. Las nuevas estrategias buscan que las personas *«respondan»* por sus actos y sean *«responsabilizadas»*. En lugar de centrarse en controlar el delito, procuran hacer que la población se sienta segura.

La estrategia consiste en crear criterios objetivos para que los jefes regulen su propia conducta y la de sus colaboradores. También supone gobernar las comunidades mediante alianzas híbridas entre la policía, las aseguradoras y el voluntariado individual. La policía comunitaria, en la medida en que mantiene su atención en el delito, se convierte en una justificación central del mantenimiento del orden; sin embargo, también corre el riesgo de reforzar el gobierno a través del delito.

En el caso estadounidense, Simon ofrece dos claves para entender este fenómeno:



la raza ha estado entrelazada con las prácticas del delito y el castigo, y el compromiso con la democratización ha mantenido una relación compleja con este modelo de gobierno. Gobernar a través del delito expresa un compromiso persistente con el gobierno democrático, pues permite recurrir al castigo para alcanzar el orden social. El crecimiento de las fuerzas policiales, de los aparatos penales masivos y del sistema burocrático de administración de justicia ha estrechado los vínculos entre el entusiasmo popular por la justicia penal y su aplicación. Estados Unidos parece profundamente comprometido con este modelo, que pone el énfasis en castigos arcaicos, como la pena de muerte y las cadenas de trabajos forzados. Hay varias razones para abandonar esta estrategia. En primer lugar, gobernar a través del delito resulta demasiado costoso, debido a la expansión explosiva del gasto en la policía y los sistemas penales. En segundo lugar, no funciona: hay poca evidencia de que el sistema de justicia penal reduzca las tasas de delincuencia. En tercer lugar, dificulta que las comunidades puedan gobernarse mediante estrategias alternativas. La transferencia masiva de jóvenes de clase baja al sistema penal tiene consecuencias enormes para la gobernabilidad de la población a largo plazo. Por último, gobernar a través del delito erosiona la democracia.

La tesis de Jonathan Simon plantea que la lucha contra el crimen pasó de ser un servicio de protección ciudadana a convertirse en el principio ordenador del poder político, las leyes, la sociedad y la legitimidad estatal. El modelo de Nayib Bukele en El Salvador constituye una de las aplicaciones más crudas y paradigmáticas de esta tesis en América Latina. La *«guerra contra las pandillas»* se ha convertido en la narrativa central de la administración del Estado.

Según Simon, la pérdida de confianza en las instituciones de bienestar público lleva a los políticos a encontrar en la promesa de *«seguridad»* una narrativa capaz de unir a la población y justificar el poder estatal. Ante el agotamiento del sistema político de posguerra, Bukele construyó su mandato en torno a la erradicación de un enemigo interno: las maras. El debate público se organiza alrededor de la compasión por las víctimas y la venganza punitiva, mientras las garantías del debido proceso y los derechos humanos se presentan como *«defensa de los criminales»*. En el discurso oficial, cualquier crítica a las detenciones masivas y a la suspensión de garantías se considera una forma de apoyo a las pandillas. El Estado sostiene que los derechos de los ciudadanos honrados deben prevalecer sobre el debido proceso de las personas procesadas. Así, las herramientas del derecho penal de excepción terminan normalizándose e incorporándose a la administración cotidiana de la sociedad. El régimen de excepción deja de ser una medida temporal y se convierte en una forma estructural de gobierno.

La suspensión de las libertades civiles constituye el mecanismo cotidiano mediante el cual el poder ejecutivo y las fuerzas de seguridad administran el país. El encarcelamiento masivo sustituye al gasto público en bienestar, y la prisión se convierte en el gran símbolo de la eficacia estatal. El Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT) es uno de los emblemas arquitectónicos más visibles del Estado salvadoreño. Esta megacárcel sirve como estandarte para consolidar el prestigio internacional y la retórica del régimen.

Según Simon, la sociedad comienza a organizarse en torno a la vigilancia, la clasificación de sospechosos y la gestión del riesgo. El Plan Control Territorial militariza las calles, las comunidades y los vecindarios. La policía y el ejército evalúan a las personas mediante criterios de perfilamiento, lo que establece un régimen de vigilancia intensiva. La presencia militar se convierte en una garantía habitual del orden público.

El modelo salvadoreño representa una de las formas más depuradas de lo que Jonathan Simon denomina *«gobierno a través del delito»*. La criminalidad se trató como un catalizador político que permitió reformular las normas del Estado, legitimar la autoridad ejecutiva y reconstruir el contrato social salvadoreño sobre una premisa central: la seguridad

Edicto

KENIA YULISSA HERNANDEZ DE MELENDEZ, Notario, del domicilio del distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en el Barrio Concepción, quince calle oriente y sexta avenida Sur, local número cuatro, del distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; **hace saber**: Que ante sus oficios Notariales comparece la señora BERNARDINA ARGUETA DE CAMPOS, de cincuenta y tres años de edad, Empleada, Distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel centro, Departamento de San Miguel, con su Documento Único de Identidad Número: Cero uno siete uno seis dos cero cinco - nueve, quien actúa como apoderada especial en nombre y representación del señor JOSE ENRRIQUE ARGUETA CHICA, de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, de Nacionalidad Salvadoreña, Originario del Distrito de San Antonio del Mosco, Municipio de San Miguel Norte, departamento de San Miguel, y como domicilio en la Ciudad de Springfield, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, persona quien se identifica por medio de su documento Único de Identidad número: cero uno cuatro cero nueve nueve cero nueve -cinco, personería que doy fe, por ser legítima por tener a la vista el poder especial otorgado en el consulado General de El Salvador, en la Ciudad de Woodbridge, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, ante los oficios de Ricardo Alexander Mata Palencia, Consul de la República de El Salvador, el cual fue debidamente autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel centro, Departamento de San Miguel, el día veintiuno de abril de dos mil veintiséis; en nombre de su poderdante promueve diligencias, solicitando **Título Supletorio**, de un inmueble ubicado en caserío San Dieguito, cantón San Diego, distrito de San Antonio del Mosco, municipio de San Miguel norte, departamento de San Miguel, con una extensión superficial de diez mil ciento ochenta y cinco punto cincuenta y dos metros cuadrados, de la descripción técnica siguiente: **lindero norte** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por seis tramos: Tramo uno, con una distancia de dieciséis punto veintiocho metros; Tramo dos, con una distancia de cuatro punto ochenta y nueve metros; Tramo tres, con una distancia de tres punto setenta y cinco metros; Tramo cuatro, con una distancia de dos punto noventa y siete metros; Tramo cinco, con una distancia de treinta y seis punto sesenta y ocho metros; Tramo seis, con una distancia de siete punto ochenta metros; colindando con Demetrio Marquez con cerco de púas y Calle de por medio. **lindero oriente** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por quince tramos: Tramo uno, con una distancia de dos punto veinticuatro metros; Tramo dos, con una distancia de uno punto cincuenta y dos metros; Tramo tres, con una distancia de tres punto cuarenta y seis metros; Tramo cuatro, con una distancia de trece punto setenta y tres metros; Tramo cinco, con una distancia de veinticuatro punto treinta y cinco metros; Tramo seis, con una distancia de dieciséis punto setenta y cuatro metros; Tramo siete, con una distancia de catorce punto setenta metros; Tramo ocho, con una distancia de trece punto noventa y seis metros; Tramo nueve, con una distancia de tres punto noventa y cinco metros; colindando con Osmin Marquez con cerco de púas; Tramo diez, con una distancia de tres punto treinta y dos metros; Tramo once, con una distancia de ocho punto sesenta metros; Tramo doce, con una distancia de diez punto sesenta y ocho metros; Tramo trece, con una distancia de trece punto sesenta y dos metros; Tramo catorce, con una distancia de catorce punto cincuenta y dos metros; Tramo quince, con una distancia de dos punto noventa y tres metros; colindando con Agustín Márquez con cerco de púas. **lindero sur** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por seis tramos: Tramo uno, con una distancia de doce punto sesenta y cinco metros; Tramo dos, con una distancia de dieciocho punto setenta y dos metros; Tramo tres, con una distancia de veintiséis punto setenta y un metros; Tramo cuatro con una distancia de ocho punto veintitrés metros; Tramo cinco, con una distancia de cinco punto cuarenta y cinco metros; Tramo seis, con una distancia de treinta y tres punto setenta y nueve metros; colindando con Hernán Chicas con cerco de púas. **lindero poniente** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diecisiete tramos: Tramo uno, con una distancia de trece punto ochenta y un metros; Tramo dos, con una distancia de catorce punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, con una distancia de siete punto setenta y cuatro metros; Tramo cuatro, con una distancia de nueve punto sesenta metros; Tramo cinco, con una distancia de once punto treinta y cuatro metros; Tramo seis, con una distancia de ocho punto sesenta y seis metros; Tramo siete, con una distancia de seis punto cincuenta y tres metros; Tramo ocho, con una distancia de nueve punto veintiocho metros; Tramo nueve, con una distancia de nueve punto setenta y ocho metros; Tramo diez, con una distancia de dieciocho punto setenta y cuatro metros; Tramo once, con una distancia de veinte punto cuarenta y cuatro metros; Tramo doce, con una distancia de cuatro punto diecinueve metros; Tramo trece, con una distancia de cinco punto diecinueve metros; Tramo catorce, con una distancia de cuatro punto setenta y un metros; Tramo quince, con una distancia de tres punto cero ocho metros; Tramo dieciséis, con una distancia de diecinueve punto setenta y cuatro metros; Tramo diecisiete, con una distancia de tres punto sesenta y cinco metros; colindando con Pablo Márquez y Salvador Mendoza con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo ha poseído junto con su antecesor por más de treinta años consecutivos, lo adquirió por donación verbal del señor JOSE ANTONIO CHICAS MARTINEZ, y valúan ambas porciones de terreno en la suma de **tres mil dólares de los estados unidos de américa, lo que avisa para los efectos de ley**. Librado en la Oficina del Suscrito Notario. Distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

LIC. KENIA YULISSA HERNANDEZ DE MELENDEZ
NOTARIO
3ª. Publicación
(11-12-13 noviembre/2026)

Edicto

KENIA YULISSA HERNANDEZ DE MELENDEZ, Notario, del domicilio del distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en el Barrio Concepción, quince calle oriente y sexta avenida Sur, local número cuatro, del distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; **hace saber**: Que ante sus oficios Notariales comparece la señora BERNARDINA ARGUETA DE CAMPOS, de cincuenta y tres años de edad, Empleada, Distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel centro, Departamento de San Miguel, con su Documento Único de Identidad Número: Cero uno siete uno seis dos cero cinco - nueve, quien actúa como apoderada especial en nombre y representación del señor José Enrique Argueta Chica, de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, de Nacionalidad Salvadoreña, Originario del Distrito de San Antonio del Mosco, Municipio de San Miguel Norte, departamento de San Miguel, y como domicilio en la Ciudad de Springfield, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, persona quien se identifica por medio de su documento Único de Identidad Numero: cero uno cuatro cero nueve nueve cero nueve -cinco, personería que doy fe, por ser legitima por tener a la vista el poder especial otorgado en el consulado General de El Salvador, en la Ciudad de Woodbridge, Estado de Virginia de los Estados Unidos de América, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, ante los oficios de Ricardo Alexander Mata Palencia, Consul de la República de El Salvador, el cual fue debidamente autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel centro, Departamento de San Miguel, el día veintiuno de abril de dos mil veintiséis; en nombre de su poderdante promueve diligencias, solicitando **título supletorio**, de un inmueble ubicado en Caserio San Dieguito, cantón San Diego, distrito de San Antonio del Mosco, municipio de San Miguel norte, departamento de San Miguel, con una extensión superficial de once mil ochocientos ochenta y seis punto ochenta y tres metros cuadrados, de las siguientes coordenadas: **lindero norte** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por diecisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con una distancia de tres punto treinta y dos metros; Tramo dos, con una distancia de siete punto quince metros; Tramo tres, con una distancia de cuatro punto ochenta y cuatro metros; Tramo cuatro, con una distancia de siete punto sesenta y seis metros; Tramo cinco, con una distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Tramo seis, con una distancia de doce punto quince metros; Tramo siete, con una distancia de cuatro punto setenta y dos metros; Tramo ocho, con una distancia de dieciséis punto sesenta y cinco metros; colindando con Raúl Natividad Chicas con cerco de púas; Tramo nueve, con una distancia de cinco punto ochenta y seis metros; Tramo diez, con una distancia de quince punto cero cuatro metros; colindando con Diógenes Ventura, cerco de púas y Calle de por medio; Tramo once, con una distancia de veintidós punto veintidós metros; Tramo doce, con una distancia de seis punto treinta y dos metros; Tramo trece, con una distancia de tres punto treinta y seis metros; Tramo catorce, con una distancia de uno punto dieciséis metros; Tramo quince, con una distancia de catorce punto veintiséis metros; Tramo dieciséis, con una distancia de siete punto cero cero metros; Tramo diecisiete, con una distancia de cinco punto noventa y cuatro metros; colindando con Hernán Chicas con cerco de púas. **lindero oriente** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por trece tramos: Tramo uno, con una distancia de seis punto cuarenta y cuatro metros; Tramo dos, con una distancia de tres punto cuarenta y un metros; colindando con Roberto Chicas con cerco de púas; Tramo tres, con una distancia de nueve punto ochenta y cuatro metros; Tramo cuatro, con una distancia de cuatro punto ochenta y nueve metros; Tramo cinco, con una distancia de dos punto ochenta y cinco metros; Tramo seis, con una distancia de cinco punto cuarenta y cinco metros; Tramo siete, con una distancia de ocho punto cero cinco metros; Tramo ocho, con una distancia de cinco punto cero cuatro metros; Tramo nueve, con una distancia de veintiún punto veinte metros; Tramo diez, con una distancia de tres punto noventa y tres metros; Tramo once, con una distancia de seis punto setenta y seis metros; Tramo doce, con una distancia de siete punto cuarenta y nueve metros; Tramo trece, con una distancia de seis punto cero dos metros; colindando con María Irma Argueta de Nolasco con cerco de púas. **lindero sur** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintitrés tramos: Tramo uno, con una distancia de tres punto cero cero metros; Tramo dos, con una distancia de seis punto cincuenta y ocho metros; Tramo tres, con una distancia de cinco punto ochenta y siete metros; Tramo cuatro, con una distancia de cuatro punto setenta y ocho metros; Tramo cinco, con una distancia de cuatro punto ochenta y cinco metros; Tramo seis, con una distancia de cinco punto setenta y seis metros; Tramo siete, con una distancia de tres punto veinticuatro metros; Tramo ocho, con una distancia de cinco punto sesenta y nueve metros; Tramo nueve, con una distancia de tres punto sesenta y dos metros; Tramo diez, con una distancia de cinco punto setenta y ocho metros; Tramo once, con una distancia de cuatro punto noventa y un metros; Tramo doce, con una distancia de dos punto sesenta y cinco metros; Tramo trece, con una distancia de cinco punto setenta y nueve metros; Tramo catorce, con una distancia de cinco punto ochenta y cuatro metros; Tramo quince, con una distancia de diecinueve punto veinte metros; Tramo dieciséis, con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo diecisiete, con una distancia de diez punto cero siete metros; Tramo dieciocho, con una distancia de diecisiete punto cuarenta y dos metros; Tramo diecinueve, con una distancia de ocho punto dieciocho metros; Tramo veinte, con una distancia de seis punto cero ocho metros; Tramo veintiuno, con una distancia de once punto cuarenta y siete metros; Tramo veintidós, con una distancia de cuatro punto cincuenta y nueve metros; Tramo veintitrés, con una distancia de once punto setenta y ocho metros; colindando con Eduardo Argueta con cerco de púas y Quebrada de por medio. **lindero poniente** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por trece tramos: Tramo uno, con una distancia de dos punto veintiocho metros; Tramo dos, con una distancia de seis punto noventa y cuatro metros; Tramo tres, con una distancia de cuatro punto cuarenta metros; Tramo cuatro, con una distancia de cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo cinco, con una distancia de dos punto noventa y dos metros; Tramo seis, con una distancia de diez punto treinta y tres metros; Tramo siete, con una distancia de seis punto treinta y dos metros; Tramo ocho, con una distancia de seis punto treinta y cuatro metros; Tramo nueve, con una distancia de cinco punto treinta y nueve metros; Tramo diez, con una distancia de seis punto cero cero metros; colindando con Daniel Rivera con cerco de púas; Tramo once, con una distancia de siete punto ochenta y cuatro metros; Tramo doce, con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros; Tramo trece, con una distancia de once punto cero ocho metros; colindando con Lucio Rivera, con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo ha poseído junto con su antecesor por más de treinta años consecutivos, lo adquirió por donación verbal del señor PEDRO ALONSO CHICAS, y valúan ambas porciones de terreno en la suma de **tres mil dólares de los estados unidos de américa, lo que avisa para los efectos de ley**. Librado en la Oficina del Suscrito Notario. Distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

LIC. KENIA YULISSA HERNANDEZ DE MELENDEZ
NOTARIO
3ª Publicación
11-12-13
Noviembre/2026

EDICTOS - CLASIFICADOS

¡Publica tus edictos
Diario Co Latino!

- Reposición de certificados.
- Títulos supletorios.
- Convocatorias.

Contáctanos a: ventas@diariocolatino.com

Edicto

KENIA YULISSA HERNANDEZ DE MELENDEZ, Notario, del domicilio del distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, con Oficina Jurídica ubicada en el Barrio Concepción, quince calle oriente y sexta avenida Sur, local número cuatro, del distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; **hace saber**: Que ante sus oficios Notariales comparece la señora PETRONA ARGUETA ARGUETA, de setenta y ocho años de edad, de oficios Domésticos, del Distrito de San Antonio, Municipio de San Miguel Norte, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro dos cinco uno cuatro cinco ocho - dos; promueve diligencias, solicitando **Título Supletorio** de un inmueble que es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en caserío San Dieguito, cantón San Diego, distrito de San Antonio del Mosco, municipio de San Miguel norte, departamento de San Miguel, con una extensión superficial de diecisiete mil seiscientos noventa y tres punto noventa y cinco metros cuadrados, de la descripción técnica siguiente: **lindero norte** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por doce tramos: Tramo uno, con una distancia de trece punto cero tres metros; Tramo dos, con una distancia de nueve punto sesenta metros; Tramo tres, con una distancia de seis punto veinte metros; Tramo cuatro, con una distancia de siete punto setenta y ocho metros; Tramo cinco, con una distancia de quince punto cuarenta y nueve metros; Tramo seis, con una distancia de tres punto setenta y tres metros; Tramo siete, con una distancia de cinco punto sesenta y cuatro metros; Tramo ocho, con una distancia de once punto treinta y cinco metros; Tramo nueve, con una distancia de trece punto cincuenta y nueve metros; Tramo diez, con una distancia de seis punto dieciséis metros; Tramo once, con una distancia de trece punto ochenta y tres metros; Tramo doce, con una distancia de once punto cuarenta y dos metros; colindando con María Irma Argueta de Nolasco con cerco de púas y quebrada de por medio. **lindero oriente** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por seis tramos: Tramo uno, con una distancia de seis punto cero cuatro metros; Tramo dos, con una distancia de tres punto sesenta y dos metros; Tramo tres, con una distancia de catorce punto noventa y dos metros; Tramo cuatro, con una distancia de diez punto treinta metros; Tramo cinco, con una distancia de dieciocho punto setenta y dos metros; Tramo seis, con una distancia de ocho punto ochenta y cuatro metros; colindando con María Irma Argueta de Nolasco con cerco de púas y Calle de por medio. **lindero sur** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintinueve tramos: Tramo uno, con una distancia de dos punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dos, con una distancia de seis punto dieciocho metros; Tramo tres, con una distancia de nueve punto treinta y cuatro metros; Tramo cuatro, con una distancia de seis punto noventa y un metros; Tramo cinco, con una distancia de seis punto cincuenta y seis metros; Tramo seis, con una distancia de doce punto treinta y cinco metros; Tramo siete, con una distancia de tres punto treinta y dos metros; Tramo ocho, con una distancia de cinco punto treinta y nueve metros; Tramo nueve, con una distancia de ocho punto noventa y seis metros; Tramo diez, con una distancia de tres punto noventa y tres metros; Tramo once, con una distancia de tres punto veintidós metros; Tramo doce, con una distancia de cinco punto once metros; Tramo trece, con una distancia de tres punto noventa y cinco metros; Tramo catorce, con una distancia de siete punto noventa y seis metros; colindando con María Antonia Ventura con cerco de púas; Tramo quince, con una distancia de cinco punto treinta y ocho metros; Tramo dieciséis, con una distancia de ocho punto veintiocho metros; Tramo diecisiete, con una distancia de tres punto treinta y tres metros; Tramo dieciocho, con una distancia de seis punto treinta y ocho metros; Tramo diecinueve, con una distancia de cinco punto cincuenta y cinco metros; Tramo veinte, con una distancia de cinco punto treinta y siete metros; Tramo veintiuno, con una distancia de quince punto cincuenta y nueve metros; Tramo veintidós, con una distancia de dieciséis punto cincuenta y un metros; Tramo veintitrés, con una distancia de diez punto cero seis metros; colindando con Diogenes Ventura con cerco de púas; Tramo veinticuatro, con una distancia de catorce punto veintisiete metros; Tramo veinticinco, con una distancia de tres punto trece metros; Tramo veintiséis, con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo veintisiete, con una distancia de once punto cero un metros; Tramo veintiocho, con una distancia de cinco punto noventa y cuatro metros; Tramo veintinueve, con una distancia de once punto cero tres metros; colindando con Lucinda Ortiz con cerco de púas. **lindero poniente** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diecinueve tramos: Tramo uno, con una distancia de ocho punto ochenta y seis metros; Tramo dos, con una distancia de siete punto noventa y cuatro metros; Tramo tres, con una distancia de cinco punto cincuenta y seis metros; Tramo cuatro, con una distancia de siete punto veinticuatro metros; Tramo cinco, con una distancia de doce punto sesenta y seis metros; Tramo seis, con una distancia de ocho punto treinta y cuatro metros; colindando con Narciso Argueta con cerco de púas; Tramo siete, con una distancia de once punto diecisiete metros; Tramo ocho, con una distancia de once punto trece metros; Tramo nueve, con una distancia de dieciocho punto cincuenta metros; Tramo diez, con una distancia de nueve punto ochenta y siete metros; Tramo once, con una distancia de siete punto noventa y dos metros; Tramo doce, con una distancia de trece punto veintidós metros; Tramo trece, con una distancia de nueve punto veinticinco metros; Tramo catorce, con una distancia de seis punto cincuenta y ocho metros; Tramo quince, con una distancia de nueve punto cincuenta y siete metros; Tramo dieciséis, con una distancia de once punto ochenta y un metros; Tramo diecisiete, con una distancia de nueve punto cuarenta y siete metros; Tramo dieciocho, con una distancia de diez punto sesenta y un metros; Tramo diecinueve, con una distancia de siete punto cincuenta y cuatro metros; colindando con Quintín Mendoza con cerco de púas y quebrada de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo ha poseído junto con su antecesor por más de treinta años consecutivos, lo adquirió por compra de posesión otorgada por el señor Juan Arnulfo Argueta Chicas, y valúan ambas porciones de terreno en la suma de **cinco mil dólares de los estados unidos de américa, lo que avisa para los efectos de ley**. Librado en la Oficina del Suscrito Notario. Distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

LIC. KENIA YULISSA HERNANDEZ DE MELENDEZ
NOTARIO
3a. Publicación
(11-12-13 noviembre/2026



OH BENDITO SAN JUDAS TADEO, APOSTOL Y MARTIR, GRANDE EN VIRTUD Y ABUNDANTE EN MILAGROS, FAMILIAR CERCANO DE JESUCRISTO, FIEL INTERCESOR DE TODOS QUIENES TE INVOCAMOS TU PATRONATO ESPECIAL EN TIEMPO DE NECESIDAD A TI RECURRO DESDE EL FONDO DE MI CORAZÓN Y HUMILDEMENTE IMPLORO A TI SAN JUDAS TADEO QUE CUMPLES MILAGROS Y AYUDAS A QUIENES YA NO TIENEN ESPERANZA.
A TI A QUIEN DIOS HA OTORGADO ESE GRAN PODER PARA VENIR EN MI AUXILIO, AYÚDAME EN ESTA PETICIÓN ACTUAL Y URGENTE. A CAMBIO TE PROMETO DAR A CaONOCER TU NOMBRE Y HACER QUE OTROS TE REINVOQUEN.
(Se debe prometer la publicación).
SAN JUDAS TADEO REZA POR TODOS QUIENES INVOCAMOS TU AYUDA. AMÉN
Reza la oración durante 9 días, 9 veces al día en un lugar cerrado y solo, pidiendo 3 milagros, los que verás cumplidos antes de terminar esta novena. Debes difundir esta Oración.
En Agradecimiento por Tres milagros Recibidos.

JOSE ADAN HERNANDEZ, Notario, del distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango sur, Departamento de Chalatenango, con oficina ubicada en segunda avenida norte, Barrio San José, esquina opuesta del Juzgado de Sentencia, Chalatenango, Chalatenango sur, o al telefax 2301-1332, departamento de Chalatenango, HACE SABER: Que ante sus oficios compareció el señor**: ESAU ENRIQUE AGUILAR DERAS,** de veintinueve años de edad, constructor, del distrito de San Miguel de Mercedes, municipio de Chalatenango sur, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero cinco cinco uno seis tres ocho uno- uno; solicitando **TITULO SUPLETORIO** sobre un inmueble de su propiedad de naturaleza rústica, situado en Lugar denominado El Copinolito, Caserío Los Hernández, Cantón San José Las Mesitas, jurisdicción del distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango sur, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de **TRESCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, RUMBO NORTE**: está formado por tres tramos, con una distancia de diecisiete punto sesenta y tres metros, colindando con Miguel Ángel Alas Ramírez, con Johana Nohemí Hernández y Zulma Vanessa Hernández. **RUMBO ORIENTE**: está formado por un tramo, con una distancia de diecisiete punto setenta y siete metros, colindando con Roberto Hernández Rivas. **RUMBO SUR**: está formado por un tramo, con una distancia de quince punto ochenta y dos metros, colindando con Celita Deras Martínez. **RUMBO PONIENTE**: está formado por un tramo, con una una distancia de veintiuno punto cero cero metros, colindando con Leví Deras Martínez. Que dicho inmueble lo adquirió por Compraventa.- Valúa el inmueble en un mil dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se le avisa al público con fines de Ley. Librado en oficina del suscrito Notario. En el distrito de Chalatenango municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.-

JOSE ADAN HERNANDEZ
NOTARIO
1a. Publicación
(13-14-16 noviembre/2026)

JOSE ADAN HERNANDEZ, Notario, del distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango sur, Departamento de Chalatenango, con oficina ubicada en segunda avenida norte, Barrio San José, esquina opuesta del Juzgado de Sentencia, Chalatenango, Chalatenango sur, o al telefax 2301-1332, departamento de Chalatenango, HACE SABER: Que ante sus oficios compareció el señor**: CONCEPCION ENRIQUE ALVARENGA RIVERA,** de setenta y tres años de edad, comerciante, del distrito de Concepción Quezaltepeque, municipio de Chalatenango sur, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero uno siete dos tres siete seis siete- seis; solicitando **TITULO SUPLETORIO** sobre un inmueble de su propiedad de naturaleza rústica, situado en Cantón El Llano Grande, calle al Llano Grande y Calle Principal, número s/n, jurisdicción del distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango sur, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, RUMBO NORTE**: está formado por veintinueve tramos, con una distancia de doscientos setenta y siete punto setenta y nueve metros, colindando con Antonio Alvarado, Pacita Alvarenga, Mauricio Antonio Rivera Alvarenga. **RUMBO ORIENTE**: está formado por seis tramos, con una distancia de veintiocho punto cuarenta y siete metros, colindando con Concepción Enrique Alvarenga Rivera. **RUMBO SUR**: está formado por siete tramos, con una distancia de doscientos sesenta y ocho punto diecisiete metros, colindando con Faustino Orellana y con Humberto Alvarenga Romero. **RUMBO PONIENTE**: está formado por dos tramos, con una distancia de treinta y tres punto ochenta metros, colindando con Alex Santamaría, Pedro Santamaría. Que dicho inmueble lo adquirió por Compraventa.- Valúa el inmueble en diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se le avisa al público con fines de Ley. Librado en oficina del suscrito Notario. En el distrito de Chalatenango municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.-

JOSE ADAN HERNANDEZ
NOTARIO
1a. Publicación
(13-14-16 noviembre/2026)

ORACIÓN MILAGROSA

Confió en Dios con todas
mis fuerzas, por eso
pido a
Él que ilumine
mi camino y otorgue
la gracia qu tanto deseo.
(Mándela a publicar y
observe lo que ocurre
en el cuarto día).

(Xiomara Ch.)

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal.
Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo.
Yo, quiero en éste corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Tí, por mayor que sea la ilusión material.
Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua.
Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos.
(La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.

(Gerardo A,)

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal.
Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo.
Yo, quiero en éste corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Tí, por mayor que sea la ilusión material.
Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua.
Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos.
(La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.

(Karla Sofía)



DIARIO LATINO



136 AÑOS INFORMÁNDOTE
CON CREDIBILIDAD

www.diariocolatino.com

Ventas@diariocolatino.com

Firpo, Metapán y FAS amarran el pase a la siguiente ronda tras la jornada 20

Redacción Deportes
@DiarioCoLatino

El torneo Apertura 2026 conoció a sus primeros clasificados a la siguiente ronda con Firpo, Isidro Metapán y FAS confirmados, tras el desarrollo de la jornada 20 entre semana. Este es el resumen de la vigésima fecha en la Liga Mayor.

El líder de la tabla, Firpo, se enfrentó al cuadro migueleño de Cacahuatique para sellar un empate por la mínima. Mauro González se hizo presente nuevamente para darle la ventaja a los toros a solo cinco minutos del encuentro, resultado que los de Usulután dejaron escapar en el segundo tramo del encuentro con el gol de Elias Umeres para los cafeteros en el 1-1.

Isidro Metapán resolvió ante Platense para sellar la victoria de 2-1 con remontada. A pesar de que Carlos Bogotá le dio el primero a los de Zacatecoluca, Marvin Monterrosa y Dustin Coreas le dieron vuelta al marcador para sumar los tres puntos para los jaguares.

Alianza continúa sin despertar previo al cierre de la fase regular y esta vez fue Fuerte San Francisco quien lo derrotó.

Tras un primer tiempo sin goles en el marcador, Joshua Gallardo protagonizó el único tanto del encuentro para darle los tres puntos a los comandos azules en San Francisco Gotera.

Atlético Balboa recibió a Inca Aruba en el Marcelino Imbers para vencerlo 4-1 en un encuentro de benjamines. Los visitantes se supieron arriba en el marcador desde la vía penal, con el gol de los once metros de Juan Barahona a los 10', pero Yerson Tobar apareció a la media hora para rescar al equipo con doblete incluído sobre los 29' y 32', ventaja a la que se unió Victor Landázuri y Edgar Cruz.

Águila recibió en el Juan Francisco Barraza a Municipal Limeño y dejó escapar el resultado en los últimos minutos. Federico Andrada desde los once pasos marcó el de los negronaranja a los 43,' un resultado que parecía ser para el cuadro local pero que en los últimos minutos dejó escapar con el gol de Juan Carlos Argueta que le permitió el empate a los de Santa Rosa de Lima y le arrebató el boleto de clasificación a los emplumados en esta jornada.



Firpo empata 1-1 con Cacahuatique en la jornada 20 del torneo Apertura 2026. Foto: Diario Co Latino / CD Luis Ángel Firpo.

San Salvador se adelanta en la serie final ante Salvadoreñas en la LMBF

Redacción Deportes
@DiarioCoLatin

El Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández activó las noches de baloncesto con el primer partido entre San Salvador y Salvadoreñas, correspondiente a la serie final del torneo Clausura 2026 de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino.

En la duela, San Salvador se impuso 67-61 a Salvadoreñas y tomó ventaja en la serie final programada al mejor de tres partidos.

Las capitalinas también ampliaron su racha a 15 partidos invictas y solventaron el primer compromiso con un buen despliegue técnico y táctico.

La cubana Arlenys Romero aportó 23 puntos y fue una de las jugadoras destacadas del encuentro que dejó a las capitalinas a un paso del tetracampeonato. También marcó diferencia Anisleidy Galindo con un doble-doble de 17 puntos y 13 rebotes.

Por el equipo Salvadoreñas destacó la estadounidense Donasja Scott con 22 puntos y 21 rebotes que mantuvieron a las subcampeonas en la pelea.

El primer período fue parejo y cerró con un empate a 15 puntos, aunque Salvadoreñas logró ponerse en ventaja en algunos tramos. En el segundo episodio, San Salvador mantuvo una ventaja de hasta 7 puntos, pero Salvadoreñas logró mantenerse cerca.

Un triple de Elisa Domínguez y una canasta de Adriana Rivas le permitieron a las capitalinas irse al descanso con una ventaja de 6 puntos y marcador de 39-33.

Fue el único cuarto en el que las dirigidas por Rainel Panfet lograron anotar 24 puntos, mientras que los otros episodios fueron parejos.

Las capitalinas encararon los últimos dos minutos de juego con una ventaja de 10 puntos que su rival solo pudo reducir a seis unidades.

El segundo partido de la serie final se disputará hoy, viernes 13 de noviembre, en el mismo escenario deportivo.

Este fue el primer juego de Liga Mayor de Baloncesto Femenino que se disputó en el Palacio de los Deportes desde la creación de esta competencia hace 11 años y permitió que el balón volviera a rebotar en este escenario.

Los aficionados vivieron una noche deportiva en un escenario que fue remodelado para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.



El cuadro de San Salvador se impone 67-61 al conjunto de Salvadoreñas y toma ventaja en la serie final del Clausura 2026 de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino. Foto: Diario Co Latino / INDES.